



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000467-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. Julio López Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 82/2006 en lo que se refiere a autorizaciones de apertura en domingo o festivo diferente a los fijados por la Comunidad Autónoma de forma ordinaria, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000467, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. Julio López Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 82/2006 en lo que se refiere a autorizaciones de apertura en domingo o festivo diferente a los fijados por la Comunidad Autónoma de forma ordinaria.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez, Javier Campos de la Fuente y Julio López Díaz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Empleo:

#### ANTECEDENTES

El anterior Estatuto de Autonomía de Castilla y León ya establecía entre las competencias exclusivas de la Comunidad las de comercio interior; en virtud de ello se aprueba



la Ley 16/2002, de Comercio de Castilla y León, y posteriormente el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada ley.

El nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla y León sigue indicando como competencia exclusiva en el art. 70 las materias relacionadas con el comercio interior.

La evolución del sector comercial es compleja y uno de los papeles que debe jugar la administración autonómica es el de conjugar los intereses de empresarios que participen en empresas de distintos tamaños con los de los trabajadores del sector y los de consumidores y usuarios.

Pasados los años y para poder seguir atendiendo de forma adecuada a los fines y objetivos que inspiran la normativa autonómica, se hace conveniente revisar algunos aspectos concretos del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, para garantizar un mejor equilibrio entre todos los agentes implicados en la actividad comercial, tanto los que garantizan la oferta como los que constituyen la demanda.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, de forma que:**

**- sea obligatoria, por parte de la Dirección General competente en materia de comercio, la solicitud de informe al ayuntamiento de la población afectada en el caso de que titulares de establecimientos comerciales o entidades representativas del sector soliciten autorización para abrir algún domingo o festivo diferente a los fijados por la Comunidad Autónoma de forma ordinaria,**

**- la Junta de Castilla y León no pueda autorizar la apertura de domingos o festivos diferentes a los fijados por la Comunidad Autónoma de forma ordinaria, en caso de que el informe del Consejo Castellano y Leonés de Comercio y del ayuntamiento de la población afectada sea contrario a la apertura en la fecha solicitada por titulares de establecimientos comerciales o entidades representativas del sector comercial.**

Valladolid, 23 de agosto de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez,

Javier Campos de la Fuente y

Julio López Díaz

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda